



## Anexo 46

Expediente: CDHDF/V/121/CUAUH/18/D4842.

Víctima directa: Margarita Pérez Ordóñez. [Víctima 73]

1. Laudo de 6 de marzo de 2015, que dictó la Séptima Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (en adelante TFCA), dentro del juicio con número de expediente 3334/13, en los términos siguientes:

[...]

RESUELVE

[...]

CUARTO. Se condena a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal a reconocer la relación jurídica de carácter laboral entre la parte actora y ésta durante el tiempo duró (sic) el vínculo, a realizar el pago de aguinaldo del año dos mil doce y al pago de vacaciones y prima vacacional por los periodos laborados y precisado en los contratos ofrecidos.

[...]

2. Oficio No. 496/2018 de 28 de junio de 2018, suscrito por el Magistrado Presidente de la Séptima Sala del TFCA, dirigido a personal de la Quinta Visitaduría General de la CDHDF, en el que informó lo siguiente:

[...] el laudo dictado (sic) 6 de marzo de dos mil quince, se encuentra firme, mediante acuerdo de fecha 22 de octubre del 2015, por ende no quedan pendientes medios de impugnación pendientes de resolver.

En virtud de lo anterior, me permito precisar que el laudo en cuestión, **no ha sido cumplido por la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.** [...]

LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, no cuenta con argumento legal para no cumplir con el laudo correspondiente.

Por último, es necesario hacer de su conocimiento que esta Séptima Sala, con la finalidad de cumplimentar el laudo del expediente en cuestión, ha dictado 9 acuerdos de requerimiento de cumplimiento de laudo, con fechas 25 de enero, 27 de abril, 13 de julio, 24 de octubre de 2016, 31 de enero, 2 de junio, 21 de noviembre de 2017, 23 de febrero y 23 de mayo de 2018, en el cual ya se dictó apercibimiento de dar vista al Ministerio Público Federal, procurando imponer medidas de apremio más contundentes, con el propósito de lograr el cumplimiento del laudo dictado en este juicio.



[...] debido a la carga de trabajo con que cuenta el área de actuarios de esta Séptima Sala, no se pudo notificar en 3 ocasiones a la actora y otra más, no acudió a la diligencia la C. MARGARITA PÉREZ ORDÓÑEZ, motivo por el cual se puede considerar que sólo se han practicado 5 diligencias de requerimientos

[...]

3. Oficio SC/DJ/JUDAL/117/2018 de 5 de septiembre del 2018, suscrito por la J.U.D. de Apoyo Laboral en la Dirección Jurídica de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, dirigido a personal de la Quinta Visitaduría General de la CDHDF, con el que remitió el Oficio SC/DRH/1560/2018 de 3 de septiembre de 2018, suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, en el que informó lo siguiente:

[...]

Al respecto, informo a usted que en este ejercicio presupuestal, aun (sic) cuando se solicitó el recurso a la partida correspondiente, no se le otorgaron recursos; sin embargo, dada la importancia de cumplir con los laudos dictados y dar cumplimiento a los mismos, en el Programa Operativo Anual 2019, se integrarán todos los requerimientos de pago que tiene la Secretaría de Cultura para poder cumplir con los respectivos pagos.

[...]

4. Acta circunstanciada de 1 de marzo de 2019, suscrita por una visitadora adjunta a la CDHDF, en la que hizo constar la consulta al expediente 3334/13 en el TFCA, del que se desprende lo siguiente:

[...]El expediente no fue localizado por el personal de la Sala, refirió que se solicitaría la reposición de los autos; no obstante, proporcionó copia del último acuerdo.

Sin cumplirse.[...]